



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Treinta y Uno (31) De Enero De Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	252863110001-2021-00163-00
CAUSANTE	DANIEL RUBIANO LADINO

Atendiendo el informe secretarial que antecede y la petición realizada por la apoderada judicial Dra. Elsa González Pinilla, este despacho judicial evidencia que efectivamente el Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C señaló fecha para audiencia para el día Seis (06) De Febrero De 2024, A Las 10:00 A.M., con auto anterior al proferido por este despacho, razón por la cual se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia y como consecuencia de ello señala el día **Nueve (09) De Mayo Del año en curso, a las 10:00 A.M.**, para que tenga lugar la audiencia decretada dentro del presente proceso.

Atendiendo la petición realizada por María Del Tránsito Rubiano, por secretaria compártase el link del expediente, teniendo presente el correo aportado y dejando constancia en el expediente

Teniendo presente la documental aportada, se reconoce Carlos Ernesto Benítez y Leonardo Montaña Benítez, como cesionarios, de los derechos de Jorge Humberto Rubiano Rodríguez, en la forma y términos indicados en la escritura pública N° 1382 del 16 de diciembre del año 2020, de la notaria primera del circulo de Ubate.

Reconoce al Dr. Jeisson Alexander Cañón Santana, como apoderado judicial de Carlos Ernesto Benítez y Leonardo Montaña Benítez, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
JUEZ